



DECRETO DAEM N° 3637

CHIGUAYANTE 09 SEP 2016

VISTOS:

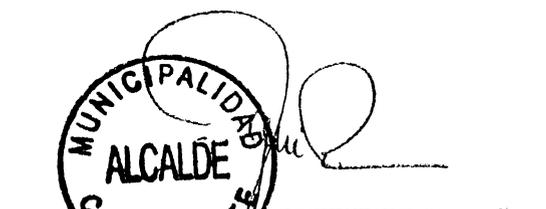
Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Programa de Actividades Municipales N° 88 denominado "Apoyo a la Actividad Física, al Deporte a la recreación, Pausas Activas y Recreos Activos Escuela Balmaceda", ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2045 de fecha 31 de agosto de 2016; El de Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **LINO JACOB VELOSO SEGURA**, de fecha 31 de Agosto de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **LINO JACOB VELOSO SEGURA**, RUT N° 17.041.352-0, de fecha 31 de Agosto de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a la cuenta 114.05.02.042, por recursos transferido por el MINEDUC a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

ARV/LTS/HOP/JOV/jov

